

INFORME AL DESPACHO- MONTERÍA, MAYO 12 DE 2022.

Hago saber del escrito de renuncia de poder presentado por la apoderada judicial de la demandada ESE VIDA SINU a través del correo institucional. fl 107 del expediente.

JANITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÒRDOBA**

**RADICADO No. 2017-00129-00 PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION
DEL ORDINARIO PROMOVIDO POR FREDY LOPEZ CONTRA GERMAN QUINTERO
Y OTROS.**

MONTERIA, MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Manifiesta la apoderada judicial de ESE VIDA SALUD en escrito presentado a través del correo institucional manifiesta que renuncia al poder a ella conferido por acuerdo mutuo entre las partes, a partir del 31 de marzo de 2022.

El numeral 4º del artículo 76 del C.G.P. indica:

(...) “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Retomando el caso que nos ocupa, observa el despacho que la apoderada judicial de la parte ejecutada de mutuo acuerdo con la parte que ella representa, presentó escrito renunciado al poder a ella conferido, por lo que no fue necesario remitirle comunicación, razón por la cual admitirá el despacho la renuncia de poder presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutada ESE VIDASINU.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la Dra. ANGELICA CABRALES HERNANDEZ, como apoderada judicial de la ESE VIDA SINU, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

dnc

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6023a5c1fddabf06d4c09f16d873877d47d00f328aa296cfb8c4eb143b933c0b**

Documento generado en 12/05/2022 04:41:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>